

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES-3291/2024

AL USUARIO DE FACEBOOK "MIGUEL MEDINA".

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 15:18 horas del día 28-veintiocho de septiembre de 2026-dos mil veintiséis, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, dentro de los autos que integran el expediente al rubro indicado; hago constar que en cumplimiento al proveído dictado el día 25-veinticinco de septiembre de 2026-dos mil veintiséis procedo a realizar la presente notificación por Estrados respecto del **AUTO**, emitido en fecha **25-veinticinco de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, por el H. Tribunal de mi adscripción.

Dado lo expuesto, procedí a notificar por Estrados la resolución referida, lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad en su Párrafo Tercero, aplicado de manera supletoria según lo establecido en el numeral 288 de la Ley Electoral vigente en el Estado. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.-
DOY FE.-

Monterrey, Nuevo León, a 28-veintiocho de septiembre de 2026-dos mil veintiséis.

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



Jose Antonio Gtz.

C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

En Monterrey, Nuevo León, siendo las nueve horas del veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, de un oficio firmado por la **Maestra Beatriz Tovar Guerrero**, presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el **veintidós de septiembre de dos mil veintiséis**, a las **dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos**, con seis anexos. **DOY FE.**

Monterrey, Nuevo León, a veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis.

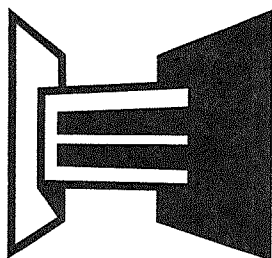
Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, firmado por la **Maestra Beatriz Tovar Guerrero**, Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; mediante el cual remite las constancias que integran el expediente del **Procedimiento Especial Sancionador** identificado con la clave **PES-3291/2024**, iniciado con motivo de la denuncia promovida por **Eznita Serna Arriaga** en contra de **Humberto Medina Quiroga y otros**. Una vez analizado su contenido, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 10 incisos b) y d), y 12 inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se ordena **turnar** el presente expediente a la ponencia de la **Magistrada Presidenta**, para los efectos de lo previsto en el artículo 375 de la Ley Electoral local, toda vez que se le reasignó el presente asunto.

SEGUNDO. Se tiene a la funcionaria pública autorizando para el efecto de oír y recibir notificaciones, al igual que para gestionar e intervenir en lo conducente dentro del presente procedimiento, a las personas profesionistas que refiere en el oficio de mérito.

TERCERO. Intégrese el expediente principal con el presente acuerdo y el oficio de cuenta; asimismo, fórmese el cuaderno accesorio con las constancias relativas a la instrucción del referido Procedimiento, de conformidad con el Acuerdo General Plenario 3/2026, emitido por este Tribunal.

CUARTO. Al efecto, y toda vez que durante la substanciación del procedimiento sancionador que nos ocupa, la parte **denunciada Humberto Medina Quiroga**, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones **fuera de la residencia** de este Tribunal; y las partes denunciadas **usuarios de Facebook "MIGUEL KANE" y "MIGUEL MEDINA"**, **no cuentan con domicilio**; en consecuencia, se les previene para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, **señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios** de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, de esta entidad federativa, **apercibidas que de no hacerlo, las posteriores notificaciones de carácter personal que deban hacerseles, se llevarán a cabo por medio de los estrados** que para tal efecto lleva este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la materia



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

electoral, en términos del artículo 288 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

QUINTO. Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, **se invita a las partes** a solicitar la activación de una Cuenta de Usuario del Sistema de Notificación Electrónica, lo que podrán realizar en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**

La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis. **CONSTE.**¹

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE:~

KAFG